fondo ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 4 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2013

RESOLUCION Nº 10.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 02/12 QUE REGULA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO", SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA SOME S.A.C.I.A. (CIMES) Y EL FONDO GANADERO, CONFORME LO AUTORIZA EL ART. Nº 63 DE LA LEY Nº 2051/03.----------

VISTO: La nota DA Nº 33/13 de fecha 21 de enero del 2013, presentada por la Dirección Administrativa- (UOC); y CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia, la citada dirección hace relación al Memorándum DIAD N°20/13 remitido por la División Administración, por el cual solicitan la ampliación del contrato de "Provisión de agua mineral para la oficina Central del Fondo Ganadero", y con relación al mismo manifiesta cuanto sigue:

Que, la División Administración a través del memorándum de referencia, comunica que hasta la fecha se ha ejecutado en su totalidad la cantidad máxima contratada de 800 bidones de 20 lts. de agua mineral y en el cual, a su vez mencionan que debe tenerse en cuenta que nos encontramos en época de verano, lo que implica un consumo mayor de agua, por lo que solicitan la ampliación del contrato de referencia;
Que, el contrato N°02/12 regula la "Provisión de agua mineral para la oficina Central del Fondo Ganadero" el cual fue suscripto entre la firma SOME S.A.C.I.A. (CIMES) y el Fondo Ganadero en fecha 14 de marzo de 2012 y tiene una vigencia hasta el 13 de marzo de 2013 por un monto máximo de Gs.6.400.000.-(Guaraníes seis millones cuatrocientos mil) correspondiente a los 800 bidones de 20lts. De agua mineral;

Que, dentro de los requisitos determinados en el art. 63 de la Ley 2051/03 se establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".
Que, el 20% del monto total contratado asciende a Gs.1.280.000.-(Guaraníes un millón doscientos ochenta mil); y conforme informa la División Presupuesto de la Institución, Memorándum DP – N° 5/2013, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 310 "Productos alimenticios" para la ampliación del 20% del contrato N°02/12 por un monto de Gs.1.280.000.-(Guaraníes un millón doscientos ochenta mil).

Por lo expuesto, se solicita autorización, a los efectos de ampliar el 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato N°02/12 que regula la "Provisión de agua mineral para la oficina Central del Fondo Ganadero", equivalente a Gs.1.280.000.-(Guaraníes un millón doscientos ochenta mil) a ser utilizado durante el ejercicio fiscal 2013;
Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR la ampliación del contrato N° 02/12, que regula el servicio de "Provisión de agua mineral para la oficina Central del Fondo Ganadero" suscripto entre la firma SOME S.A.C.I.A. (CIMES) y el Fondo Ganadero por un monto de Gs. 1.280.000.-(Guaraníes un millón doscientos ochenta mil) a ser utilizado durante el ejercicio fiscal 2013, conforme lo autoriza el art.63 de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a formalizar la ampliación del contrato Nº 02/12 "Provisión de agua mineral para la oficina Central del Fondo Ganadero" mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
ENRIQUE RIVAROLA, Secretario Interino.